PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 230.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 25/2021 "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (MITIC) Y EL CONSORCIO TEISA – EPESA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 4650/OC-PR).----------

Asunción, 25 de junio de 2021.

VISTO: *El Memorándum UEP PAAD Nº 035/2021 de fecha 07 de junio de 2021, de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de "Apoyo a la Agenda Digital", por el cual se solicita la Resolución que autorice la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 25/2021 suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) y el Consorcio TEISA – EPESA para la "Adquisición de Infraestructura Tecnológica y Servicios Conexos de Instalación, Soporte y Mantenimiento para Hospitales y Unidades de Salud Familiar", en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo Nº 4650/OC-PR), a cuyos efectos se remiten los antecedentes respectivos; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Ley Nº 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo Nº 4650/OC-PR para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------*

Que, por Resolución MITIC Nº 612 de fecha 03 de diciembre de 2020, se adjudica al Consorcio TEISA – EPESA la Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD Nº 03/2020 "Adquisición de Infraestructura Tecnológica y Servicios Conexos de Instalación, Soporte y Mantenimiento para Hospitales y Unidades de Salud Familiar" - ID Nº 382450, según Políticas de Adquisiciones BID 2349-9, en el marco de Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo Nº 4650/OC-PR), en cuyo contexto se procede a la suscripción del Contrato Nº 25/2021 de fecha 05 de febrero de 2021.----------

Que, por actuación de fecha 03 de mayo de 2021 (Expediente 2021-12021001-002747), la Dirección de Infraestructura y Conectividad, dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Institución, eleva una propuesta de Adenda al Contrato Nº 25/2021 suscrito con el Consorcio TEISA – EPESA, junto con la correspondiente justificación, manifestando igualmente que el pedido en cuestión surge en respuesta a las situaciones presentadas en el desarrollo de los trabajos y a la necesidad de realizar una implementación convergente, coordinando y articulando las implementaciones de los 4 (cuatro) contratos que componen el Proyecto HIS, de manera a armonizar los tiempos, teniendo en cuenta que lo requerido por el MSPyBS corresponde al servicio resultante de la combinación de todos los contratos.----------

Que, en el informe de justificación del pedido de Adenda elaborado por la Dirección de Infraestructura y Conectividad, dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Institución, se detallan varias de las situaciones presentadas, entre las que cita la siguiente: "...la planificación inicial del Proyecto HIS fue realizada sin considerar la situación de

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 230.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 25/2021 "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (MITIC) Y EL CONSORCIO TEISA – EPESA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 4650/OC-PR).----------

emergencia sanitaria en la que estamos viviendo, por lo que los cronogramas establecidos en los contratos no llevan en consideración los tiempos de pandemia... ".----------

Que, finalmente, la citada dependencia de la Institución, concluye su informe expresando cuanto sigue: "Luego de evaluar las situaciones presentadas, los diferentes escenarios posibles y una revisión integral a los documentos que hacen al Contrato con el Consorcio TEISA – EPESA, así como los demás contratos del Proyecto HIS, y luego de haber presentado la propuesta a todas las partes interesadas, se considera muy necesaria la realización de ajustes a ser plasmados mediante la adenda presentada en anexo, previo acuerdo formal entre las partes".----------

Que, por actuación de fecha 03 de mayo de 2021 (Expediente VIRTU 2021-12021001-002747), el Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Institución, eleva el expediente en cuestión, a sus efectos.----------

Que, por Memorándum UEP PAAD Nº 063/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de "Apoyo a la Agenda Digital", al tiempo de elevar la propuesta de referencia, manifiesta, entre otras cuestiones, que los ajustes realizados al Contrato Nº 25/2021, corresponden a los Requisitos de Bienes y Servicios de la Parte II. Sección VII de los documentos de la licitación.----------

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo, emite su no objeción al ajuste detallado, conforme a la Nota CPR/C/2021/911.----------

Que, por Dictamen DGAJ Nº 118/2021 de fecha 03 de junio de 2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución se expide respecto al tema en cuestión, concluyendo en ese sentido cuanto sigue: "Teniendo en cuenta todos los fundamentos mencionados, esta asesoría jurídica encuentra pertinente proseguir con el procedimiento de aprobación ministerial y posterior suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato UEP Nº 25/2021 "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR", suscrito entre el MITIC y el CONSORCIO TEISA EPESA. Esta Asesoría Jurídica deja constancia que el presente parecer jurídico se expide exclusivamente con relación a la formalidad y procedencia del acto en el marco de las normativas aplicables y en base a los antecedentes expuestos por el área técnica (Dirección General de Infraestructura y Conectividad)".----------

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: (...) c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 230.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 25/2021 "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (MITIC) Y EL CONSORCIO TEISA – EPESA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 4650/OC-PR).----------

miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial… ".----------

Que, las Políticas para Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 aplicables a esta contratación, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, Numeral 3, Modificaciones, dispone cuanto sigue: "Modificaciones: 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos".----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, por Resolución MITIC N° 208 de fecha 126 de junio de 2021 se designa a a la Directora de Gestión Documental de la Institución, señora María José Sosa Bareiro, con cédula de identidad civil número 4.459.403, como Encargada de Despacho de la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, durante la ausencia del Titular de la misma.----------

Que, el Decreto Nº 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 230.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 25/2021 "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (MITIC) Y EL CONSORCIO TEISA – EPESA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 4650/OC-PR).----------

R E S U E L V E

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 25/2021 "Adquisición de Infraestructura Tecnológica y Servicios Conexos de Instalación, Soporte y Mantenimiento para Hospitales y Unidades de Salud Familiar" suscrito entre Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) y el Consorcio TEISA – EPESA, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo Nº 4650/OC-PR), a fin de modificar disposiciones del apartado "Requisitos de Bienes y Servicios" de la Parte II. Sección VII, de los documentos de la licitación, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------*

Artículo 2º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Institución.----------*

Artículo 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

Maria José Sosa Bareiro
Encargada de Despacho
Secretaría General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro